



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ZAPALLAR

REGIÓN : DE VALPARAISO

URBANO RURAL



N° DE CERTIFICADO
6.180/2020.-
Fecha de Aprobación
05-05-2020
ROL S.I.I
201 - 537

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 435/2019 de fecha 16-09-2019.-
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5326 de fecha 29-04-2020 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,10 m² ubicada en CAMINO INTERIOR, ACCESO PARCELA
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
SECANO 74, EX-HACIENDA CATAPILCO N° S/N° Lote N° S74F manzana ---
localidad o loteo CATAPILCO sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>INVERSIONES LOS ESPINOS LTDA.</u>	<u>76.249.480-9</u>
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>PEDRO IGNACIO MUJICA BARRIENTOS - JORGE ENRIQUE GRIÑO BRANDT</u>	

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
<u>---</u>	<u>---</u>	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
<u>JORGE ENRIQUE GRIÑO BRANDT</u>	<u>ARQUITECTO</u>	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



SCARLETT SALINAS ALVARADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

dh.